

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-CMPP.

Puno, 19 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de julio de 2022, el Dictamen N° 04-2022-COTDE, referido al proyecto de acuerdo de concejo que aprueba otorgar subvención económica a favor de la "Federación Departamental de Centros Musicales y Estudiantinas de Puno" FEDECME-PUNO, el Oficio N° 011-2021-HAN/P/FEDECME-PUNO, el Oficio N° 029-2021-HAN/P/FEDECME-PUNO, el Informe N° 402-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP, Opinión Legal N° 81-2022/MPP/GAJ, Informe N° 317-2022-MPP/GPP, Informe N° 112-2022-MPP/GPP/SGP/SJCHP, solicitud de trámite N° 20224120549 de fecha 20 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

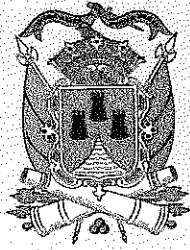
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, constituyendo los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Puno, patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de otro lado, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los gobiernos locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 011-2021-HAN/P/FEDECME-PUNO, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Presidente de la Federación Departamental de Centros Musicales y Estudiantinas de Puno - FEDECME, solicita subvención económica para los premios de los Conjuntos Participantes, para la premiación de los ganadores de la presentación virtual de Centros Musicales y Estudiantinas que se realizará el 03 y 04 de noviembre de 2021 en homenaje al CCCLIII aniversario de la ciudad de Puno; la misma que tenía disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles) otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad mediante Informe N° 402-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP, presupuesto que no ha sido ejecutado en el año 2021;

Que, sin embargo, en el año 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno emite el Informe N° 112-2022-MPP/GPP/SGP/SJCHP,



Concejo Provincial de Puno

en la que otorga disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 317-2022-MPP/GPP, indicando que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 81-2022/MPP/GAJ, requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, emita disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal, conforme el principio de anualidad presupuestaria, es así que, en el marco del artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), en la Meta: Secuencia funcional 120, Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales;

Estando a lo establecido en el Dictamen N° 04-2022-COTDE, emitida por la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico del Concejo Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente.

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el otorgamiento de subvención económica de S/ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la "Federación Departamental de Centros Musicales y Estudiantinas de Puno" FEDECME-PUNO, para la premiación de los ganadores de la presentación virtual de Centros Musicales y Estudiantinas que se realizó el 03 y 04 de noviembre de 2021, en homenaje al 353 aniversario de la ciudad de Puno. La implementación del presente acuerdo se realizará a través de su representante legal HECTOR JAVIER AGUILAR NARVAEZ.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Chupe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE